

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.286 /



AUTORIZA ENTREGA DEL PREMIO A LA MÚSICA NACIONAL "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2010.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
07 DIC. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 07.12.2010 05544

VISTOS

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05/5224, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de noviembre de 2010, que acompaña actas de sesión ordinaria N° 8, y de sesión extraordinaria N° 6, de fechas 17 y 19 de noviembre de 2010 respectivamente, del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, la citada ley, crea en su artículo 6° el Premio a la Música Nacional "Presidente de la República", destinado a reconocer la obra del autor o compositor, o del artista intérprete o ejecutante, recopilador o realizador o productor musical chileno que, por su excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de la música nacional se hagan acreedores de este galardón en los géneros de géneros de música popular, música clásica o selecta y música folklórica o de tradición oral y los ganadores de los diplomas de reconocimiento en las áreas de producción fonográfica y de edición musical.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Título III del citado cuerpo legal, el Consejo discernirá anualmente este premio por la mayoría de sus miembros en el mes de noviembre de cada año y emitirá su fallo fundado en el plazo máximo de treinta días, pudiendo, en casos calificados, asignar uno de los premios conjuntamente a dos o más personas que hayan desarrollado su trabajo en forma colectiva, caso en el cual el premio se repartirá en partes iguales. Asimismo, otorgará un diploma a las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en las áreas de la producción fonográfica y de la edición musical que se hayan destacado por su aporte al fomento de la música nacional.

Que, en cumplimiento de las disposiciones citadas, la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional procedió a convocar especialmente para estos efectos al Consejo de Fomento de la Música Nacional, órgano colegiado que, en sesión ordinaria N° 8, y sesión extraordinaria N° 6, de fechas 17 y 19 de noviembre de 2010, respectivamente, e informado de los resultados de la convocatoria pública para el otorgamiento del Premio a la Música Nacional "Presidente de la República", resolvió sobre los ganadores de cada uno de los galardones que considera el Premio.

Que, en mérito del acuerdo adoptado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 8, y sesión extraordinaria N° 6, de fechas 17 y 19 de noviembre de 2010, respectivamente corresponde dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo, autorizando



entrega de los galardones correspondientes a cada uno de las personas en los géneros que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente en su Título III; en la Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el otorgamiento del premio a la Música Nacional "Presidente de la República", en los géneros de música folklórica o de tradición oral; música popular y música clásica o selecta, respectivamente, a cada una de las siguientes personas, en los géneros que se señalan, en aplicación de lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena:

- a) **Género Música Folklórica o de Tradición Oral:** Otórguese el galardón consistente en la suma única y total de 270 (doscientos setenta) Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en moneda nacional y un diploma suscrito por el Presidente de la República y por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el que se dejará constancia del género y de la mención señalada en el artículo 6° de la Ley N° 19.928, a **don Eleodoro Campos Sepúlveda, cédula de identidad N° 1.930.133-8.**
- b) **Género Música Clásica o Selecta:** Otórguese el galardón consistente en la suma única y total de 270 (doscientos setenta) Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en moneda nacional y un diploma suscrito por el Presidente de la República y por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el que se dejará constancia del género y de la mención señalada en el artículo 6° de la Ley N° 19.928, a **don Guillermo Rifo Suárez, cédula de identidad N° 4.483.456-1.**
- c) **Género Música Popular:** Otórguese el galardón consistente en la suma única y total de 270 (doscientos setenta) Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en moneda nacional, y un diploma suscrito por el Presidente de la República y por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el que se dejará constancia del género y de la mención señalada en el artículo 6° de la Ley N° 19.928, a **don Jorge Pedreros Avilés, cédula de identidad N° 4.017.403-6.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, la entrega de un premio consistente en un diploma suscrito por el Presidente de la República y el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en reconocimiento al desarrollo de actividades en las áreas de producción fonográfica y de la edición musical, a las siguientes personas:

- **Área de Producción Fonográfica:** Sello Mundo Vivo S.A.
R.U.T.: 96.904.670-9
Representante Legal: Rodrigo Cepeda Planas, cédula de identidad N° 8.668.146-3.
- **Área de Edición Musical:** Método de Charango
Italo Pedrotti Galaz – cédula de identidad N° 9.908.681-5
Horacio Durán Vidal – cédula de identidad N° 4.881.719-k



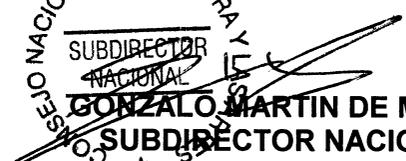
ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, las medidas administrativas necesarias para la adecuada entrega de los premios a las personas indicadas en los artículos precedentes, considerando el pago del monto del galardón, para los casos que corresponda, y la entrega de los respectivos diplomas, autorizándose todos los gastos asociados a la organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que el Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas estime conveniente para dichos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”


CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/1020

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, CNCA
- Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA